



Una vez concedida la nacionalidad española y expedido el DNI, muchos ciudadanos extranjeros creen que el proceso ha finalizado. Sin embargo, aún queda un paso esencial para evitar problemas futuros: obtener el **certificado de concordancia**. Este documento garantiza que la persona que antes se identificaba con un NIE y una tarjeta de residencia es la misma que ahora cuenta con un DNI y un pasaporte españoles.

Se trata de un trámite sencillo, pero de gran relevancia, que conviene gestionar cuanto antes con la ayuda de un **gestor administrativo**, profesional habilitado para realizar este tipo de procedimientos con total seguridad jurídica.

## Contenidos



- [¿Qué es el certificado de concordancia?](#)
- [¿Para qué sirve este certificado?](#)
- [¿Cómo solicitar el certificado de concordancia?](#)
- [Plazos de entrega](#)
- [El papel del gestor administrativo](#)

## ¿Qué es el certificado de concordancia?

El certificado de concordancia acredita que el ciudadano que ha adquirido la nacionalidad española —y por tanto ha pasado de tener un NIE y TIE a un DNI y pasaporte— es exactamente la misma persona.

Este documento es necesario porque, al nacionalizarse, cambian varios datos identificativos:

- El número de NIE deja de ser válido.
- El ciudadano recibe un número de DNI y un nuevo pasaporte.

- En muchos casos, se incorpora un segundo apellido, lo que también altera los registros oficiales.

En consecuencia, organismos públicos y entidades privadas necesitan una acreditación oficial que confirme que los antiguos y nuevos datos corresponden a la misma persona.



## ¿Para qué sirve este certificado?

El certificado de concordancia tiene como función principal **unificar y validar la identidad** ante las administraciones y entidades que aún conservan el NIE en sus registros.

Permite que todos los trámites iniciados como residente extranjero sigan siendo válidos tras la obtención de la nacionalidad. Entre las instituciones que pueden exigirlo destacan:

- **Seguridad Social**, para mantener el historial de cotizaciones.
- **Agencia Tributaria**, para la continuidad en obligaciones fiscales.
- **Dirección General de Tráfico (DGT)**, en relación con el permiso de conducir.
- **Ayuntamientos**, para la gestión del padrón municipal.
- **Entidades bancarias y privadas**, que requieren verificar la identidad de sus clientes.

Gracias a este documento, se evita la duplicidad de expedientes y se asegura que no se interrumpan derechos adquiridos, obligaciones tributarias o relaciones contractuales.

## ¿Cómo solicitar el certificado de concordancia?

El certificado se tramita en la **Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía**

correspondiente al domicilio del solicitante. Puede pedirse en el mismo momento de la expedición del DNI y el pasaporte españoles, lo que agiliza el proceso y evita gestiones posteriores.

En caso de no hacerlo de inmediato, también puede solicitarse más adelante. Dependiendo de la comunidad autónoma, será necesario pedir **cita previa** a través de la plataforma oficial o acudir directamente a la comisaría.

## **Plazos de entrega**

El tiempo de entrega del certificado de concordancia puede variar. En algunos casos, el documento se expide el mismo día en la comisaría. En otros, se entrega en un plazo aproximado de **4 a 5 días laborables**.

Conviene destacar que este certificado **no tiene fecha de caducidad**, por lo que basta con solicitarlo una sola vez.

## **El papel del gestor administrativo**

Aunque el trámite pueda parecer sencillo, muchos ciudadanos encuentran dificultades a la hora de reunir la documentación correcta, pedir cita previa o justificar adecuadamente el motivo de la solicitud. Aquí es donde la figura del **gestor administrativo** resulta clave.

En definitiva, el certificado de concordancia es un documento imprescindible tras la obtención de la nacionalidad española. Con el apoyo de un gestor administrativo, el ciudadano puede asegurarse de que su transición de NIE a DNI se realice de forma ordenada y sin obstáculos legales o burocráticos.